

SNCC.S.007 Pliego Estándar de Condiciones para la compra de Bienes



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

Ministerio Administrativo de la Presidencia
Gobernación Edificio de Oficinas Gubernamentales “Juan Pablo Duarte”

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**ADQUISICIÓN DE 8,000 GALONES DE GASOIL ÓPTIMO A
GRANEL PARA SER UTILIZADO EN LA PLANTA DE
EMERGENCIA DEL EDIFICIO DE OFICINAS
GUBERNAMENTALES JUAN PABLO DUARTE
GOBEJPD-CCC-CS-2026-0002**

Santo Domingo
República Dominicana
13 de abril del 2026



CONTENIDO

1.	Antecedentes.....	4
2.	Objeto del procedimiento de selección	4
3.	Descripción del bien.....	4
4.	Valor referencial.....	4
5.	Lugar de entrega del(los) bien(es).....	5
6.	Tiempo para la entrega del(los) bien(es).....	5
7.	Entregables/ cronograma	5
8.	Condiciones de entrega	5
9.	Cronograma de actividades.....	6
10.	Forma de presentación de ofertas técnicas y económicas "Sobre A" y "Sobre B" ...	7
9.1	Ofertas presentadas en formato papel.....	7
11.1	Documentación de la oferta técnica "Sobre A"	8
11.1.1	Credenciales:	8
11.1.2	Documentación técnica:.....	9
11.2	Contenido de la Oferta Económica	9
11.2.1	Documentos de la oferta económica "Sobre B".....	10
11.	Metodología de evaluación	11
12.1	Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica "Sobre A"	11
12.1.1	Metodología y criterios de evaluación para la documentación legal	11
12.1.2	Metodología y criterios de evaluación para la documentación financiera	13
12.1.3	Metodología y criterios de evaluación para la documentación técnica.....	14
12.2	Metodología y criterios de evaluación de oferta económica.....	15
12.3	Criterio de adjudicación.....	15
	SECCIÓN II: RECEPCIÓN, APERTURA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN	16
1.	Recepción de ofertas técnicas "Sobre A" y ofertas económicas "Sobre B"	16
2.	Debida diligencia	16
3.	Subsanación de la garantía de seriedad de la oferta	18
4.	Confidencialidad de la evaluación.....	18
5.	Garantías del fiel cumplimiento de contrato	18
	SECCIÓN III: DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONTRATO	19
1.	Plazo para la suscripción del contrato.....	19



2.	Validez y perfeccionamiento del contrato.....	19
3.	Gastos legales del contrato:.....	19
4.	Vigencia del contrato	19
5.	Supervisor o responsable del contrato.....	20
6.	Entregas a requerimiento	20
7.	Suspensión del contrato	20
8.	Modificación de los contratos.....	20
9.	Equilibrio económico y financiero del contrato	21
10.	Condiciones de pago y retenciones.....	21
11.	Subcontratación.....	21
12.	Recepción de los bienes.....	22
13.	Finalización del contrato	22
14.	Incumplimiento de contrato y sus consecuencias.	22
15.	Penalidades por retraso	24
16.	Causas de inhabilitación del Registro de Proveedores del Estado.....	24
SECCIÓN IV: GENERALIDADES		24
1.	Siglas y acrónimos.....	24
2.	Definiciones.....	25
3.	Objetivo y alcance del pliego.....	26
4.	Órgano y personas responsables del procedimiento de selección	27
5.	Marco normativo aplicable	27
6.	Interpretaciones	28
7.	Idioma.....	29
8.	Disponibilidad y acceso al pliego de condiciones	29
9.	Conocimiento y aceptación del pliego de condiciones.....	29
10.	Derecho a participar.....	30
11.	Prácticas prohibidas	31
12.	De los Comportamientos Violatorios, Contrarios y Restrictivos a la Competencia.	31
13.	Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas	32
14.	Contratación pública responsable.....	32
15.	Reclamaciones, impugnaciones, controversias y competencia para decidir las	33
16.	Anexos documentos estandarizados	34



1. Antecedentes

En su Plan Operativo Anual (POA) del año 2026, la Gobernación del Edificio de Oficinas Gubernamentales Juan Pablo Duarte tiene como actividad programada la *Adquisición de 8,000 galones de gasoil óptimo a granel para ser utilizado en la planta de emergencia del Edificio De Oficinas Gubernamentales Juan Pablo Duarte*. Para este propósito, se ha tomado en consideración el consolidado del históricos de gastos del último año calendario respecto a la adquisición de combustible diésel y gasolina. Como referencia, se cuenta con una estimación referencial de Dos Millones Doscientos Mil Pesos dominicanos con 00/100 (RD\$2,200,000.00). Dicho procedimiento de contratación se realizará a través de una Contratación Simplificada.

Las referidas informaciones de los montos referenciales están incluidas en las partidas designados en el Plan Anual de Compras y Contrataciones del año en curso, siguiendo las políticas, normas y metodología establecidas por esta Dirección General de Contrataciones Públicas y en cumplimiento del artículo 59 de la Ley núm. 47-25, el artículo 63 del Reglamento de aplicación 543-12.

2. Objeto del procedimiento de selección

Constituye el objeto de la presente convocatoria recibir ofertas para la **ADQUISICIÓN DE 8,000 GALONES DE GASOIL ÓPTIMO A GRANEL PARA SER UTILIZADOS EN LA PLANTA DE EMERGENCIA DEL EDIFICIO DE OFICINAS GUBERNAMENTALES JUAN PABLO DUARTE** de acuerdo con las condiciones fijadas en el presente pliego de condiciones y sus especificaciones técnicas, dicha contratación ha sido clasificada bajo el rubro -clase- **15101500 - Combustible Diésel**, por lo que los oferentes deberán tener preferiblemente la actividad comercial **1510000 -nivel Sub-Clase 4 familia- 15101505**.

3. Descripción del bien

Ítem	Código ¹	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Solicitada	Precio Unitario Estimado	Monto
1	15101505	8,000 GALONES DE GASOIL ÓPTIMO A GRANEL PARA SER UTILIZADOS EN LA PLANTA DE EMERGENCIA DEL EDIFICIO DE OFICINAS GUBERNAMENTALES JUAN PABLO DUARTE	GAL	8,000	275	RDS2,200,000.00
Total:						RDS2,200,000.00

4. Valor referencial

¹ Conforme al Catálogo de Bienes y Servicios UNSPSC.

² Conforme a la lista de artículos del Portal Transaccional o de la Guía Alfabética de Imputación del Gasto de la Dirección General de Presupuesto.

El valor referencial para esta compra asciende a **Dos Millones Doscientos Mil Pesos Con 00/100 Centavos (RD\$2,200,000.00)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del bien a adquirir, valor que ha sido obtenido en el marco de los estudios previos² realizados y que sustentan el expediente de la presente contratación.

5. Lugar de entrega del(los) bien(es)

El lugar de entrega del bien a adquirir es: **En la planta de emergencia de la Gobernación Edificio de Oficinas Gubernamentales Juan Pablo Duarte, en la Av. Leopoldo Navarro, Esq. México no. 129 D.N.**

6. Tiempo para la entrega del(los) bien(es)

Los bienes deberán entregarse dentro del plazo de vigencia del contrato el cual debe ser un plazo de Doce (12) meses, con el fin de recibir los suministros del bien según requerimiento de la Entidad contratante.

7. Entregables/ cronograma

Los bienes que el Adjudicatario deberá entregar será de acuerdo a requerimiento donde acorde al histórico de entregas, un estimado de los plazos y cantidades de entrega sería el siguiente:

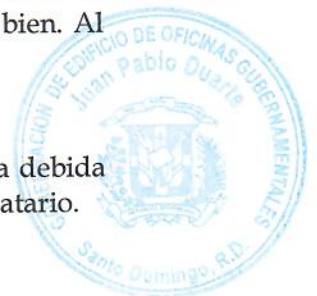
Producto	Cantidad	Descripción	Fecha de entrega
Gasoil óptimo	2,000 galones	Sobre el terreno	En el primer trimestre del plazo de publicación del contrato
Gasoil óptimo	2,000 galones	Sobre el terreno	En el segundo trimestre del plazo de publicación del contrato
Gasoil óptimo	2,000 galones	Sobre el terreno	En el tercer trimestre del plazo de publicación del contrato
Gasoil óptimo	2,000 galones	Sobre el terreno	En el cuarto trimestre del plazo de publicación del contrato

8. Condiciones de entrega

Luego de la Entidad contratante presentar el requerimiento al adjudicatario, éste debe coordinar con el equipo responsable del contrato los detalles para la entrega del bien. Al momento de realizar la entrega, debe presentar la siguiente documentación:

- Conduce con la debida descripción de la entrega
- Copia de la última certificación donde se evidencie que le fue realizada la debida calibración o inspección al medidor de combustible utilizada por el adjudicatario.

² Ver definición numeral 6 del artículo 4 del Decreto Núm. 52-26.



9. Cronograma de actividades

CRONOGRAMA	
ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
1. Publicación del aviso de convocatoria en el SECP y en el portal web institucional	Miércoles 15/04/2026 14:00 PM
2. Presentación de aclaraciones	Martes 21/4/2026 18:00 PM
3. Plazo para emitir respuesta y adendas/enmiendas por parte del CCC o la DAF	Viernes 24/4/2026 10:00 AM
4. Presentación de las ofertas "Sobre A" (oferta técnica) y "Sobre B" (oferta económica)	Martes 28/04/2026 12:00 Mediodía
5. Apertura de Credenciales/Ofertas técnica	Miércoles 29/4/2026 11:00 AM
6. Verificación, Validación y Evaluación de Credenciales/Ofertas técnicas	Miércoles 29/4/2026 14:00 PM
7. Informe Preliminar de Evaluación de Credenciales/Ofertas técnicas	Jueves 7/5/2026 12:00 Mediodía
8. Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanables y solicitud de aclaraciones a la oferta técnica	Jueves 7/5/2026 13:00 PM
9. Ponderación y Evaluación de Subsanciones	Miércoles 13/5/2026 11:00 AM
10. Notificación de Oferentes Habilitados para presentación de Oferta Económica	Jueves 14/5/2026 11:00 AM
11. Apertura y lectura de Propuestas Económicas "Sobre B"	Jueves 14/5/2026 11:30 AM
12. Evaluación de Ofertas Económicas	Jueves 14/5/2026 12:00 Mediodía
13. Notificación de errores aritméticos, de solicitud de aclaraciones económicas y de solicitud de subsanación de garantía de seriedad de la oferta	Jueves 14/5/2026 14:00 PM
14. Aceptación de correcciones de errores aritméticos y de respuesta a las aclaraciones	Lunes 18/5/2026 14:00 PM
15. Periodo para subsanar la garantía de seriedad de la oferta	Miércoles 20/5/2026 13:00 PM
16. Acto de Adjudicación	Miércoles 20/5/2026 14:00 PM
17. Notificación de adjudicación	Miércoles 20/5/2026 14:30 PM
18. Constitución de Garantía de Fiel Cumplimiento	Viernes 22/5/2026 10:00 AM
19. Suscripción del Contrato	Viernes 22/5/2026 14:00 PM
20. Publicación del Contrato	Viernes 22/5/2026 16:00 PM



10. Forma de presentación de ofertas técnicas y económicas "Sobre A" y "Sobre B"

De conformidad con el artículo 105 de la Ley 47-25, los(as) oferentes deberán presentar sus propuestas por vía electrónica, a través del SECP, o en formato papel ante la institución contratante en la *Avenida Leopoldo Navarro, no. 129 en la Gobernación Edificio de Oficinas Gubernamentales Juan Pablo Duarte* en la fecha y hora fijadas en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que fueren observadas durante el acto de apertura se agregarán para su análisis por parte de los(las) peritos designados(as).

9.1 Ofertas presentadas en formato papel

Para las ofertas presentadas en formato papel los(las) oferentes presentarán dos sobres, uno contentivo de la oferta técnica que se denominará "Sobre A" y otro contentivo de la oferta económica que se denominará "Sobre B".

Los documentos contenidos en el "Sobre A" y en el "Sobre B", deberán ser presentados tanto en original debidamente marcado como "ORIGINAL" en la primera página del ejemplar, junto con 01 fotocopia simple de los mismos, debidamente marcada en su primera página, como "COPIA" y en ella deberá constar en la primera página la firma original del (la)oferente y de ser una persona jurídica la firma del representante legal y el sello social de la compañía.

De igual forma, el original deberá firmarse en todas las páginas por el(la) oferente y estar foliadas, y cuando se trate de una persona jurídica deberá estar firmada por el (la) representante legal y llevar el sello social de la compañía.

Tanto el "Sobre A" como el "Sobre B" deberán contener en su cubierta la siguiente identificación:

NOMBRE DEL(LA) OFERENTE/PROPONENTE (Sello Social)
Firma del (la) Representante Legal
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
Gobernación Edificio de Oficinas Gubernamentales Juan Pablo Duarte
IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE SOBRE (Sobre A o Sobre B)
REFERENCIA: GOBEJPD-CCC-CS-2026-0002

No se recibirán sobres que no estuviesen debidamente cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente.



11.1 Documentación de la oferta técnica "Sobre A"

11.1.1 Credenciales:

a) Documentación Legal:

- 1) Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034)
- 2) Formulario de Información sobre el(la) Oferente (SNCC.F.042)
- 3) Estar al día con sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII)
- 4) Estar al día con el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS)
- 5) Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, debe tener inscrita, conforme a la codificación UNSPSC la actividad comercial 15100000 - combustibles, referida en el numeral 2 sobre "objeto del procedimiento de selección" de este pliego, no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.
- 6) Copia del Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente (vigente).
- 7) Copia de los Estatutos sociales vigentes debidamente registrado en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.
- 8) Copia de la nómina de accionistas y acta de asamblea realizada mediante la cual se designe expresamente el actual gerente o consejo de administración, según aplique, que tiene potestad para firmar contratos a nombre de la empresa participante, debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.
- 9) En caso de que los Estatutos hayan sufrido alguna modificación depositar el acta de asamblea extraordinaria que conoce dicha modificación (certificado Cámara de Comercio).
- 10) Lista de suscriptores actualizada (certificada por la Cámara de Comercio).
- 11) Poder de representación (actualizado) en el que la empresa autoriza a la persona a contratar a su nombre, debidamente legalizada por el Notario Público y Sello de la empresa.
- 12) Certificación MIPYMES, si aplica.
- 13) Formulario de Compromiso ético de proveedores (as) del Estado debidamente firmado y sellado.
- 14) Declaración jurada simple (no requiere firma de notario público) del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones en el artículo 38 de la Ley núm. 47-25.
- 15) Copia de la cédula de identidad y electoral del responsable del contrato.
- 16) Certificación de no antecedentes penales, con una vigencia máxima de tres meses al momento de la apertura de la Oferta Técnica sobre A.

b) Documentación financiera³:

- 1) Estados Financieros de los Dos (02) últimos ejercicios contables consecutivos, certificados por una firma de auditores o un CPA (Contador Público Autorizado).

11.1.2 Documentación técnica:

Cada documentación por individual

- 1) Ficha técnica de los bienes a ofrecer. **NO SUBSANABLE**
- 2) Licencia de Distribuidor mayorista de combustibles líquidos, emitida por el Ministerio de Industria Comercio y Mipymes. **NO SUBSANABLE**
- 3) Certificación INDOCAL, vigente. Que indique el cumplimiento de las normas sectoriales NORDOM 415 Gasoil y 476 Gasoil sin plomo. **NO SUBSANABLE**
- 4) Certificación de calidad del producto emitida por la Refinería Dominicana de Petróleo PVD, S.A., o cualquier otra terminal de importación autorizada por el Estado, de acuerdo a las Normas Dominicanas 476 Gasolina y 415 Gasoil del Instituto Dominicano para la calidad (INDOCAL).
- 5) Certificación REFIDOMSA con la garantía del combustible ofertado, vigente.
- 6) Certificado de compromiso de entrega del Combustible (inmediata) del combustible aceptando las condiciones de entrega del presente pliego de condiciones.
- 7) Certificación de aceptación de condiciones de pago.

Para los consorcios: En adición a los requisitos anteriormente expuestos, los consorcios deberán presentar un **Acuerdo o Promesa de consorcio**, el cual debe incluir: Las generales actualizadas de los(as) consorciados(as); El objeto del consorcio, las partes que lo integran; Las obligaciones de las partes; La capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como la solvencia económica y financiera y la idoneidad técnica y profesional; Designación del(la) representante o gerente único(a) del consorcio; Reconocer la responsabilidad solidaria de los(as) integrantes por los actos practicados en el consorcio, tanto en la fase de selección, como en la de ejecución del contrato; Hacer constar que las personas físicas y/ o jurídicas que lo componen no presentarán ofertas en forma individual o como integrantes de otro consorcio, siempre que se tratare del mismo objeto de la contratación.

11.2 Contenido de la Oferta Económica

a) Moneda de la oferta

El precio en la oferta deberá estar expresado en moneda nacional, (pesos dominicanos, RD\$).

³ Para requerir apropiadamente la referencia de crédito comercial deberá observarse los lineamientos establecidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas.



b) **Garantía de seriedad de la oferta**

Con la finalidad de garantizar que los oferentes y eventuales adjudicatarios no retiren sin causa justificada las ofertas presentadas en el procedimiento de selección y para proteger a la **Gobernación Edificio de Oficinas Gubernamentales Juan Pablo Duarte** ante dicho incumplimiento, los oferentes/proponentes deberán constituir una garantía de seriedad de su oferta, que esté vigente hasta veinte (20) días después de la fecha prevista en el cronograma para la suscripción del contrato y que cumpla con las siguientes características:

- 1) **Garantía: Póliza⁴ o Garantía Bancaria⁵** por un monto equivalente a uno por ciento (1%) del monto de la oferta a presentar. Si se trata de un oferente certificado como MIPYME solo será exigida la fianza de seguro.
- 2) En la misma moneda de la oferta, dígase en pesos dominicanos, RD\$
- 3) En beneficio de **Gobernación Edificio de Oficinas Gubernamentales Juan Pablo Duarte**
- 4) Incondicional, irrevocable y renovable;
- 5) Con una vigencia hasta el 29 de abril del 2026.

c) **Devolución y ejecución de garantía de seriedad de la oferta**

Las garantías de seriedad de las ofertas presentadas por los oferentes serán devueltas en plazo no mayor de diez (10) días hábiles contados de la manera siguiente:

- 1) A los oferentes descalificados en la etapa de evaluación técnica, a partir de la notificación del acto administrativo de descalificación;
- 2) A los oferentes que no fueron adjudicados, a partir de la notificación del acto administrativo de adjudicación;
- 3) Al adjudicatario, a partir de la recepción de su garantía de fiel cumplimiento.

11.2.1 Documentos de la oferta económica "Sobre B"

Los oferentes deberán presentar en su oferta económica "Sobre B", los siguientes documentos:

- 1) **Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.033) (NO SUBSANABLE)** presentado en Un (01) original debidamente marcado como "ORIGINAL" en la primera página de la Oferta, junto con Una (01) fotocopia simple de la misma. El original deberá estar firmado en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía. Las copias deben ser fiel al original y solo deben estar firmadas y selladas en la primera página.

⁴ La póliza deberá ser expedida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia de Seguros a operar en la República Dominicana.

⁵ La garantía bancaria deberá ser expedida por una entidad de intermediación financiera autorizada por la Superintendencia de Bancos a operar en la República Dominicana.

2) **Garantía de la Seriedad de la Oferta**, con los requisitos y condiciones establecidos en el numeral 11.2. d correspondiente al título de "garantía de seriedad de la oferta" del presente Término de referencia. **No subsanable**. Solo sería subsanable si conforme el artículo 204 del Reglamento núm. 52-26, la garantía de seriedad de la oferta resulte en un monto insuficiente, producto de una corrección aritmética realizada a la oferta económica y cuando contengan errores materiales o el tipo de moneda sea distinta a la solicitada será subsanable.

3) **Declaración jurada de no Colusión**, en la que el oferente certifique que la oferta presentada es auténtica, se ha realizado de buena fe, conforme lo establecido en el artículo 108 numeral 3, de la Ley 47-25. **Subsanable**.

11. Metodología de evaluación

Para evaluar la documentación solicitada a los oferentes y verificar si las ofertas cumplen sustancialmente con lo solicitado en el pliego de condiciones y sus especificaciones técnicas, los peritos designados aplicarán la metodología y criterios de evaluación establecidos en esta sección y así determinar la oferta más conveniente para fines de adjudicación, suscripción y ejecución del contrato.

12.1 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica "Sobre A"⁶

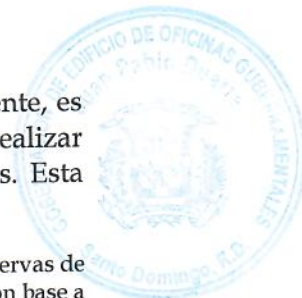
Las ofertas técnicas deberán contener toda la documentación requerida en el numeral 11.1 sobre "**Documentos de la oferta técnica "Sobre A"**" de este pliego, de manera que los(as) peritos designados al momento de evaluar puedan examinar detenidamente la documentación presentada y asegurarse de la veracidad de la información proporcionada por los oferentes/proponentes y determinar si una oferta cumple o no con lo requerido, bajo la metodología **Cumple/No cumple**.

De no cumplirse con uno cualquiera de los requerimientos, el oferente/proponente quedará descalificado y en consecuencia su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica emitido por los peritos evaluadores designados. La institución agotará el proceso de debida diligencia conjuntamente con las fases de evaluación.

12.1.1 Metodología y criterios de evaluación para la documentación legal

La **documentación legal** debe permitir validar la elegibilidad del oferente/proponente, es decir, que las personas física o jurídica está legalmente autorizado y habilitado para realizar las actividades comerciales solicitadas en el país, y su vez, para presentar ofertas. Esta

⁶ De conformidad con el artículo 103 párrafo III del Reglamento núm. 52-26 no podrán establecerse reservas de derecho para ampliar o reducir los criterios de evaluación y adjudicación, así como tampoco evaluar con base a criterios no establecidos en esta sección.



Criterio a evaluar: Elegibilidad		
Documento a evaluar	Puntos a evaluar	Cumple/ No Cumple
	Legalizado por el Notario Público y sello de la empresa	
Certificación de MIPYME	Emitido por el Ministerio de Industria, Comercio y MIPYME (Si aplica)	
Formulario de Compromiso ético de proveedores (as) del Estado	Debidamente firmado y sellado por el representante	
Original de la Declaración Jurada	A. No están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes.	
	B. Ni ellos ni su personal directivo, hayan sido condenados por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un Contrato adjudicado; así como de que no tienen juicios pendientes con el Estado Dominicano o alguna de sus instituciones.	
	C. Ni ellos ni el personal directivo forman parte de las personas inhabilitadas de contratar con el Estado, conforme al Art. 38 de la Ley No. 47-25.	
Cédula o Pasaporte del representante legal	Legible y copia de ambos lados	
Certificación de No Antecedentes Penales	Correspondiente al representante de la empresa	
	Con una vigencia máxima de tres (3) meses al momento de la apertura del sobre A.	

12.1.2 Metodología y criterios de evaluación para la documentación financiera

La **documentación financiera** debe permitir validar que el oferente/ proponente cuenta con estabilidad financiera para ejecutar satisfactoriamente el eventual contrato. En tal sentido, el Oferente/Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los documentos requeridos en el 11.1.1 b sobre "**documentación financiera**" de este pliego, que solo podrá ser evaluada bajo la metodología CUMPLE/NO CUMPLE.

Documentación financiera		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
Estados Financieros de los dos (02) últimos ejercicios contables consecutivos, certificado(s) por una	Corresponden a los dos (02) últimos ejercicios contables consecutivos	
	Se encuentran debidamente preparados, no presentan discrepancias ni alteraciones	

documentación solo podrá ser evaluada bajo la metodología CUMPLE / NO CUMPLE. Tendrá carácter subsanable conforme a lo establecido en la sección 11.1.1 sobre "a) Documentación legal" siempre y cuando cumpla con el requisito al momento de presentación de la oferta. El esquema de evaluación será el siguiente:

Criterio a evaluar: Elegibilidad		
Documento a evaluar	Puntos a evaluar	Cumple/ No Cumple
Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034)	Dirigido a la institución contratante.	
	Identificado con la referencia del proceso	
	Completo con la información solicitada en los espacios correspondientes	
	Firmado y sellado por el representante	
Formulario de Información sobre el(la) Oferente (SNCC.F.042)	Dirigido a la institución contratante.	
	Identificado con la referencia del proceso	
	Completo con la información solicitada en los espacios correspondientes	
Estar al día con sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII)	Es emitida a nombre del oferente siendo vigente al día de la apertura	
	Es emitida a nombre del oferente siendo vigente al día de la apertura	
	Es emitida a nombre del oferente siendo vigente al día de la apertura	
Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas	Estatus activo	
	Posee la actividad comercial 15100000 - combustibles	
	Emitado por la Cámara de Comercio v Producción correspondiente	
Copia del Registro Mercantil	Vigente	
	Con actividades comerciales relacionadas a la razón del presente procedimiento	
	Con todas las páginas que conlleva	
Copia de los Estatutos sociales	Emitado por la Cámara de Comercio v Producción correspondiente	
	Vigente	
	Con todas las páginas que conlleva	
Copia de la nómina de accionistas y acta de asamblea general ordinaria	Registrada en la Cámara de Comercio v Producción correspondiente	
	Designa expresamente el actual gerente o consejo de administración, según aplique, que tiene potestad para firmar contratos a nombre de la empresa participante	
	Vigente	
En caso de que los Estatutos hayan sufrido alguna modificación depositar el acta de asamblea extraordinaria que conoce dicha modificación (certificado Cámara de Comercio)	Con todas las páginas que conlleva	
	Actualizada y certificada por la Cámara de Comercio	
Lista de suscriptores	Realizado por la empresa ofertante donde autoriza a la persona a contratar a su nombre	
Poder de representación	Vigente o actualizado	



Documentación financiera		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
firma de auditores o un CPA (contador público autorizado).	Tiene la firma y sello del proveedor y de un Contador Público Autorizado (CPA)	

12.1.3 Metodología y criterios de evaluación para la documentación técnica

Las ofertas deberán contener la documentación técnica solicitada en 11.1.2 "documentación técnica" para demostrar los requerimientos exigidos en las especificaciones técnicas y/o fichas descritas en este pliego (con sus anexos), la cual será evaluada bajo la metodología Cumple/No cumple, de acuerdo al artículo 115 del Reglamento de aplicación núm. 52-26. En esta, todos los documentos referidos se convierten en habilitantes y obligatorios de la oferta y deberán ser cumplidos totalmente para que los oferentes puedan resultar habilitados para la segunda etapa, es decir, para la apertura y evaluación de las ofertas económicas.

La forma de evaluación será la siguiente:

Criterio a evaluar: Capacidad técnica No subsanable		
Documento a evaluar	Puntos a evaluar	Cumple/ No Cumple
Ficha técnica. NO SUBSANABLE	Dirigido a la institución contratante.	
	Identificado con la referencia del proceso	
	Contiene la descripción conforme a las especificaciones Técnicas suministradas de acuerdo al Numeral 3. Descripción del bien	
	Firmado y sellado por el representante	
Certificación de Distribuidor mayorista de combustibles líquidos. NO SUBSANABLE	Emitido por el Ministerio de Industria y Comercio	
	Emitido a nombre del oferente	
Certificación INDOCAL. NO SUBSANABLE	Vigente	
	Emitida a favor del oferente	
	Emitida por INDOCAL	
	Indica el cumplimiento de las normas sectoriales NORDOM 415 Gasoil y 476 Gasoil sin plomo	
Certificación de calidad del producto emitida	Vigente	
	Emitida a nombre del oferente	
	Expedida por la Refinería Dominicana de Petróleo PVD, S.A., o cualquier otra terminal de importación autorizada por el Estado	
Certificación con la garantía del combustible ofertado	Va de acuerdo a las Normas Dominicanas 476 Gasolina y 415 Gasoil del Instituto Dominicano para la calidad (INDOCAL).	
	Emitida a favor del oferente	
	Emitida por REFIDOMSA, DGA, según aplique	
	Vigente	
	Dirigido a la institución contratante.	

Criterio a evaluar: Capacidad técnica No subsanable		
Documento a evaluar	Puntos a evaluar	Cumple/ No Cumple
Certificado de compromiso de disponibilidad y entrega del combustible (inmediato).	Identificado con la referencia del proceso	
	Especifica que certifica la disponibilidad del bien y se compromete con la entrega inmediata de acuerdo a los lineamientos del presente pliego de condiciones.	
	Firmado y sellado por el representante	
Certificación de aceptación de condiciones de pago	Dirigido a la institución contratante.	
	Identificado con la referencia del proceso	
	Especifica que acepta las condiciones presentadas en el presente Pliego de Condiciones	
	Firmado y sellado por el representante	

12.2 Metodología y criterios de evaluación de oferta económica

La evaluación de las ofertas económicas será bajo la metodología Cumple/ no cumple.

Criterio a evaluar: Capacidad técnica		
Documento a evaluar	Puntos a evaluar	Cumple/ No Cumple
Oferta económica	Dirigido a la institución contratante.	
	Identificado con la referencia del proceso	
	Especifica que acepta las condiciones presentadas en el presente Pliego de Condiciones	
	presentada en pesos dominicanos (RD\$). Los precios, expresada en dos decimales (XX.XX) e incluye todas las tasas (divisas), impuestos y gastos que correspondan, transparentados e implícitos según corresponda y en la unidad de medida establecida en el Formulario	
	No presenta alteraciones ni correcciones	
	Firmada y sellada por el representante	
Garantía Seriedad de la Oferta	Póliza de seguro o Garantía Bancaria por un monto equivalente a uno por ciento (1%) del monto de la oferta a presentar. Si se trata de un oferente certificado como MIPYME solo será exigida la fianza de seguro.	
	En la misma moneda de la oferta, dígase en pesos dominicanos, RD\$	
	En beneficio de Gobernación Edificio de Oficinas Gubernamentales Juan Pablo Duarte	
	Incondicional, irrevocable y renovable;	
	Con una vigencia hasta el 24 de abril de 2026	
	Firmada y sellada por el representante	

12.3 Criterio de adjudicación



El criterio de adjudicación para determinar la oferta más conveniente para este procedimiento de contratación a fines de adjudicación será aquella que reúna los siguientes requisitos: a) que cumpla con todos los aspectos y condiciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones, b) la oferta económica de menor precio sobre el monto total a contratar.

Si se presentase una sola oferta, ella deberá ser considerada y se procederá a la Adjudicación, si habiendo cumplido con lo exigido en el Pliego de Condiciones Específicas, se le considera conveniente a los intereses de la institución.

SECCIÓN II: RECEPCIÓN, APERTURA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

1. Recepción de ofertas técnicas "Sobre A" y ofertas económicas "Sobre B"

De conformidad con el Reglamento 52-26 este procedimiento **Contratación Simplificada, Adquisición de 8,000 Galones de Gasoil Óptimo a Granel para ser utilizados en la Planta de Emergencias del Edificio de Oficinas Gubernamentales Juan Pablo Duarte** con el número de Referencia **GOBEJPD-CCC-CS-2026-0002**, la recepción, apertura y evaluación de las ofertas se llevará a cabo en dos etapas:

Primera etapa. Para la presentación y recepción de las ofertas técnicas y las ofertas económicas y la apertura y evaluación de las ofertas técnicas y;

Segunda etapa. La apertura y evaluación de las ofertas económicas.

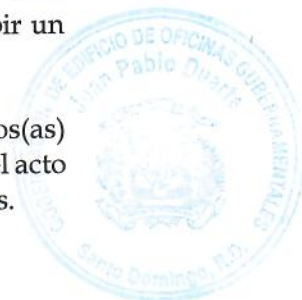
Las ofertas podrán ser recibidas desde el día de publicada la convocatoria en el SECP hasta **el martes 28 de abril del 2026 hasta las 12:00 del mediodía**

Cuando se trate de ofertas electrónicas recibidas por el SECP, el sistema de forma automática se registra la fecha y hora de la recepción de las ofertas, manteniéndolas encriptadas, sin posibilidad de que se conozca su contenido hasta que la institución contratante realice la apertura, en la fecha y hora fijadas en el cronograma de actividades previsto en el presente pliego de condiciones.

Cuando se trate de ofertas en formato o soporte papel, la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones (UOCC) será responsable de recibirlas, custodiarlas y de elaborar y llevar registro de oferentes con nombre, fecha y hora. Cada oferente tendrá derecho a recibir un conduce de recepción de oferta entregada.

Una vez pasada la hora establecida para la recepción de los sobres de los(as) oferentes/proponentes, no se aceptará la presentación de nuevas propuestas, aunque el acto de apertura no se inicie en la fecha y/o en la hora señalada en el pliego de condiciones.

2. Debida diligencia



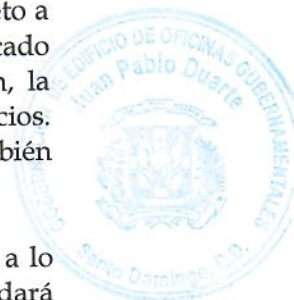
La **Gobernación Edificio de Oficinas Gubernamentales Juan Pablo Duarte**, para reducir la exposición de este procedimiento de contratación a riesgos legales, operativos, financieros, tecnológicos, antrópicos, económicos, de corrupción, de integridad, reputacionales, de lavado de activos, de conflictos de interés, de colusión, entre otros, durante la fase de evaluación técnica se llevará a cabo la debida diligencia a los oferentes participantes como medida de mitigación para los diversos riesgos asociados con el procedimiento, garantizando la integridad, transparencia y legalidad de este.

En ese sentido, la **Gobernación Edificio de Oficinas Gubernamentales Juan Pablo Duarte**, se reserva la facultad de realizar el proceso de debida diligencia dentro del marco de la presente contratación a fin de:

- 1) Comprobar y verificar la identidad del proveedor sobre la base de documentos, datos o informaciones obtenidas de fuentes fiables e independientes;
- 2) Identificar al Beneficiario Final de la empresa proveedora;
- 3) La existencia o no de procesos judiciales actuales o pasados vinculados a delitos contra la administración pública, lavado de activos y otros;
- 4) Constatar errores o escrituras similares en los documentos presentados por diferentes empresas en el procedimiento de contratación;
- 5) Identificar coincidencias en algunos de los datos suministrados por distintos proveedores tales como: domicilio accionistas, teléfonos, entre otros;
- 6) Validar los permisos, licencias o autorizaciones de entidades competentes como Dirección General de Impuestos Internos o las Cámaras de Comercio y Producción, que administran el Registro Mercantil, entre otros;
- 7) Prevenir vulneraciones al régimen de inhabilidades para contratar con el Estado, establecido en el artículo 38 de la Ley Núm. 47-25 y sus modificaciones;
- 8) Determinar posibles vinculaciones entre oferentes y funcionarios públicos de la organización para gestionar posibles conflictos de interés;
- 9) Identificar propuestas idénticas en el procedimiento de contratación;
- 10) Detectar si una Persona Expuesta Políticamente (PEP) es accionista o socia de una persona jurídica, la cual, a su vez se encuentra participando en el procedimiento.
- 11) Determinar la presencia de empresas recién constituidas en un procedimiento de contratación, que no presentan la capacidad financiera para ser adjudicadas, a la vez que se asocian a un mismo proponente.

Si durante la realización de la debida diligencia, se determina que el oferente está sujeto a inhabilidades, ha proporcionado información falsa, o ha manipulado o falsificado documentos, así como participado en prácticas de colusión, coerción u obstrucción, la entidad contratante deberá comunicar al oferente por escrito la existencia de tales indicios. Además, le otorgará un plazo de tres (3) días hábiles para que el oferente presente, también por escrito, sus argumentos y evidencias que demuestren que no existe lo alegado.

Si el oferente no presenta sus argumentos dentro del plazo estipulado, no se refiere a lo solicitado o no logra demostrar la inexactitud de los indicios identificados, quedará descalificado. En consecuencia, su oferta será desestimada, lo cual será documentado y



motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica, sin perjuicio de las demás acciones civiles, administrativas y penales que pudieran corresponder.

3. Subsanación de la garantía de seriedad de la oferta

La garantía de seriedad de la oferta podrá ser subsanada en estos casos dos casos:

- 1) Cuando contiene errores materiales o en la moneda solicitada y;
- 2) Cuando resulte en un monto insuficiente, producto de una corrección aritmética realizada a la oferta económica.

Verificada una de estas situaciones, los(as) peritos deberán solicitar antes de emitir el *informe de evaluación de ofertas económicas*, mediante acto administrativo emitido por el CCC y notificado por la UOCC, que el (la) oferente subsane la garantía de seriedad de la oferta, quien deberá presentarla en el plazo señalado en el cronograma de actividades del pliego de condiciones, en caso contrario, su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe.

4. Confidencialidad de la evaluación

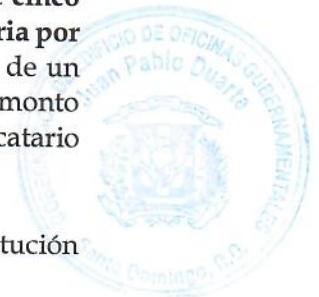
La información relativa al contenido de las ofertas, las subsanaciones, solicitudes de aclaraciones y las evaluaciones realizadas por los peritos no serán reveladas a los oferentes ni a otra persona que no participe oficialmente en el procedimiento, hasta tanto el CCC haya aprobado los informes de evaluación de ofertas emitidos, los cuales deberán ser publicados en el SECP y notificados directamente a todos los oferentes participantes, de conformidad con los artículos 120 y 125 del Reglamento núm. 52-26.

5. Garantías del fiel cumplimiento de contrato

Para poder suscribir el contrato el(la) o los(las) adjudicatarios(as) deberán constituir previamente una garantía de fiel cumplimiento de contrato en favor de **Gobernación Edificio de Oficinas Gubernamentales Juan Pablo Duarte** para asegurar que cumplirá con las condiciones y cláusulas establecidas en el pliego de condiciones y en el contrato y que los bienes sean entregados de acuerdo con las condiciones y requisitos previstos en pliego de condiciones, las especificaciones técnicas, la oferta adjudicada y el propio contrato.

En esos casos, corresponderá al adjudicatario(a) presentar en un plazo no mayor de **cinco (5) días hábiles** una garantía de tipo de **Garantía, Póliza de Fianza o Garantía Bancaria por el equivalente al cuatro por ciento (4 %) del monto de la adjudicación**. Si se trata de un adjudicatario certificado como MIPYME, el equivalente será uno por ciento (1 %) del monto de la adjudicación y solo le será exigida la fianza de seguro. Si se trata de un adjudicatario extranjero, el plazo para presentar la garantía es de diez (10) días hábiles.

La vigencia de la garantía será de mínimo **UN (1) año** contados a partir de la constitución de la misma y hasta el fiel cumplimiento y hasta la liquidación del contrato.



Si el(la) o los(las) adjudicatarios(as) no presenta la garantía de fiel cumplimiento de contrato en el plazo señalado, se considerará una renuncia a la adjudicación que dará paso a que la institución contratante ejecute su garantía de seriedad de la oferta y proceda a realizar una adjudicación posterior al oferente que haya quedado en segundo lugar, conforme al reporte de lugares ocupados.

La garantía de fiel cumplimiento será devuelta luego de la recepción conforme de los bienes contratados.

SECCIÓN III: DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONTRATO

1. Plazo para la suscripción del contrato⁷

El contrato entre la **Gobernación del Edificio de Oficinas Gubernamentales Juan Pablo Duarte**, y el(la) adjudicatario(a) deberá ser suscrito en la fecha que establece el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones, el cual no deberá ser mayor a veinte (20) días hábiles, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, de conformidad con el artículo 179 del Reglamento 52-26.

2. Validez y perfeccionamiento del contrato

El contrato será válido cuando para su suscripción se haya cumplido con ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de adjudicación y la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato hayan sido satisfechas.

El contrato se considerará perfeccionado una vez se publique por el SECP-Portal Transaccional, en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles luego de su suscripción conforme a lo establecido en el artículo 144 de la Ley núm. 47-25 y, además, en el caso de las instituciones sujetas a la Ley núm. 10-07 del Sistema Nacional de Control Interno, se haya registrado en la Contraloría General de la República.

3. Gastos legales del contrato:

En este procedimiento de Contratación Simplificada los gastos de la legalización de firmas del contrato resultante por parte del notario serán asumidos por la institución contratante.

4. Vigencia del contrato

La vigencia del Contrato será hasta vigencia de **UN (1) AÑO**, a partir de la fecha de la suscripción del mismo y hasta su fiel cumplimiento y liquidación, de conformidad con el Cronograma de entregas, el cual formará parte integral y vinculante del mismo.

⁷ Ver definición en el artículo 4 de la Ley Núm. 47-25.



5. Supervisor o responsable del contrato

La **Gobernación Edificio de Oficinas Gubernamentales Juan Pablo Duarte** ha designado como miembros del equipo de responsable de la gestión del contrato, a las siguientes personas:

- 1) **Kenia Jiménez García** quien se desempeña como Encargado de Recursos Humanos de la Gobernación del Edificio de Oficinas Gubernamentales Juan Pablo Duarte,
- 2) **Carlos Zapata** quien se desempeña como Encargado de Almacén en la Gobernación del Edificio de Oficinas Gubernamentales Juan Pablo Duarte
- 3) **Miguelina Pérez Salas**, quien se desempeña como Encargada Financiera en la Gobernación del Edificio de Oficinas Gubernamentales Juan Pablo Duarte

6. Entregas a requerimiento

La **Gobernación Edificio de Oficinas Gubernamentales Juan Pablo Duarte** solicitará que el objeto de la contratación se cumpla en **parte de los bienes, partiendo desde el requerimiento dado por la Entidad contratante**, tomando en consideración el modelo presentado en el punto 7 del Pliego de condiciones. Por tanto, estos bienes no se requerirán en su totalidad de forma inmediata, sino con base en lo indicado, cuyo fraccionamiento no afectará ni variará el monto del contrato adjudicado.

7. Suspensión del contrato

La **Gobernación Edificio de Oficinas Gubernamentales Juan Pablo Duarte** podrá ordenar la suspensión temporal del contrato mediante acto administrativo motivado suscrito por la máxima autoridad y notificado al(la) contratista, por las causas que establece el numeral 5 del artículo 153 de la Ley núm. 47-25 y el artículo 196 del Reglamento de Aplicación núm. 52-26.

La DGCP, también podrá ordenar la suspensión del contrato como resultado de una medida cautelar impuesta en el marco del conocimiento de un recurso, investigación o inhabilitación.

8. Modificación de los contratos

Toda modificación del contrato, sea unilateral o prevista en el pliego de condiciones, se formalizará a través de una enmienda con el contenido previsto en el artículo 191 del Reglamento núm. 52-26 y previo a realizarse cualquier prestación sustentada en la modificación deberá ser publicada en el SECP.



9. Equilibrio económico y financiero del contrato

La **Gobernación Edificio de Oficinas Gubernamentales Juan Pablo Duarte** adoptará todas las medidas necesarias para mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras del contrato durante su ejecución. En el evento de que estas condiciones no se mantengan, puede dar paso a una ruptura del equilibrio económico y financiero del contrato, que afecte al contratista o a la institución, siempre que se origine por razones no imputables a la parte que reclama la afectación y que no tenía la obligación de soportar.

La afectación puede dar paso al derecho tanto al contratista como a la **Gobernación Edificio de Oficinas Gubernamentales Juan Pablo Duarte** a procurar el restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato con sus correspondientes ajustes. No obstante, el hecho de que una de las causas que provocan la ruptura del equilibrio económico se materialice, no significa que, automáticamente, se ha podido comprobar el daño económico para quien lo invoque.

En ese sentido, para el restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato, quien lo invoque deberá demostrarlo y solicitarlo, conforme a los criterios y el procedimiento previsto en el artículo 150 numeral 1) de la Ley núm. 47-25 y los artículos 193 y 194 del Reglamento de Aplicación núm. 52-26.

10. Condiciones de pago y retenciones

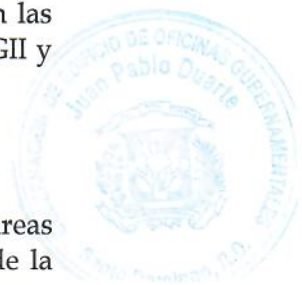
La institución contratante realizará los pagos luego de que se confirme la recepción definitiva conforme del bien, al agregar la propuesta, el oferente acepta y otorga un crédito de treinta (30) días por cada factura emitida, la cual será pagada por consumos, comprobándose por conduce, la factura finalmente emitida, la cual debe ser remitida cumpliendo los siguientes criterios:

- Firmada y sellada en original
- A nombre de la **Gobernación Edificio de Oficinas Gubernamentales Juan Pablo Duarte, RNC: 401-50956-3**
- Comprobante o NCF gubernamental
- Con la descripción y detalle de acuerdo a la entrega realizada y acorde al conduce firmado y sellado por el responsable del contrato

Cabe destacar, que los pagos serán realizados en pesos dominicanos (RD\$), con posterioridad a la entrega de los galones de combustible solicitados cumpliendo con las condiciones de entrega, junto con cada factura debe entregar las certificaciones de DGII y TSS actualizados y los pagos serán realizados a través del Libramientos.

11. Subcontratación

El(la) contratista podrá subcontratar la ejecución de hasta el 45% del monto de las tareas comprendidas en este pliego de condiciones, con la previa y expresa autorización de la



institución contratante de acuerdo con el artículo 152 de la Ley núm. 47-25 y sus modificaciones.

El(la) oferente, al momento de presentar su oferta, debe indicar el detalle de la adquisición de los bienes que subcontrataría y las personas físicas o empresas que suministrarán cada uno de ellos, quienes no podrán estar en el régimen de inhabilidades previsto en el artículo 14 de la Ley y sus modificaciones; en el entendido, que el(la) contratista será solidariamente responsable de todos los actos, comisiones, defectos, negligencias, descuidos o incumplimientos de los(as) subcontratistas, de sus empleados(as) o trabajadores(as).

12. Recepción de los bienes

Concluida la entrega de los bienes, el equipo designado por la institución como responsable del contrato procederá a completar un acta de recepción provisional donde determine, a partir de las especificaciones técnicas, si los bienes adquiridos cumplieron o no con lo pactado.

Si el suministro de bienes fue acorde con las especificaciones técnicas, la institución deberá formalizarla mediante la recepción conforme en un plazo **diez (10)** días hábiles, a partir del día siguiente de notificada entrega de los bienes. El proveedor tiene derecho de intimar a la institución contratante la emisión de la recepción conforme, sino lo realiza en el referido plazo.

De existir cualquier anomalía con la entrega o posibles desperfectos o diferencias en los bienes ofertados y los recibidos por la entidad contratante, y se tenga tiempo suficiente para que el proveedor corrija las faltas antes de que se cumpla el período en que se necesita, la institución deberá notificar en un plazo de cinco (5) días hábiles⁸, al proveedor para que subsane los defectos y proceda, en un plazo⁹ no superior a **cinco (5)** hábiles, a la corrección de los errores detectados.

En los casos donde el proveedor no haya cumplido con la corrección en los bienes o en la entrega de los mismos, antes del período en que la institución lo requería, esta deberá notificar en un plazo de cinco (5) días hábiles, el acta de no conformidad con la recepción de los bienes y, conforme con el debido proceso, puede iniciar las medidas administrativas correspondientes por la falta del proveedor.

13. Finalización del contrato

El contrato finalizará por una de las siguientes condiciones que acontezca en el tiempo:

- a) cumplimiento del objeto;
- b) por mutuo acuerdo entre las partes o;
- c) por las causas de rescisión previstas en el artículo 157 de la Ley 47-25 que son:

⁸ Plazo fijado por el párrafo II del artículo 184 del Reglamento núm. 52-26.

⁹ El plazo debe ser proporcional y congruente al tipo de correcciones y servicio.



- 1) Razones fundadas de interés público o seguridad nacional;
- 2) La imposibilidad de ejecutar las prestaciones inicialmente previstas, cuando no sea posible cumplir con las condiciones fijadas para la modificación de los contratos o cuando el proveedor ejerza su derecho de renuncia ante modificaciones que impliquen variaciones mayores a un veinticinco por ciento (25%) del precio inicial;
- 3) Cuando el proveedor ejerza su derecho de renuncia a la ejecución del contrato por una demora del pago mayor a ocho (8) meses;
- 4) La grave afectación al interés público de las condiciones necesarias para restablecer el equilibrio económico-financiero cuando se ha producido una ruptura de este;
- 5) La disolución legal de la persona jurídica proveedor, con excepción de los casos en los que los reglamentos de aplicación a la presente ley y los pliegos de condiciones correspondiente posibiliten la sucesión del proveedor;
- 6) La declaración de quiebra o el estado notorio de insolvencia del proveedor, cuando impidan o dificulten significativamente la ejecución de las prestaciones necesarias para satisfacer el objeto del contrato;
- 7) La demora del proveedor en el cumplimiento de los plazos bajo las condiciones previstas en la presente ley y sus reglamentos de aplicación; Ley de Contrataciones Públicas PÁG. 120;
- 8) El incumplimiento de la obligación principal del contrato, así como de las obligaciones complementarias que resultan esenciales para la satisfacción de su objeto;
- 9) El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato que en el marco de la contratación pública estratégica hayan sido convenidas.

14. Incumplimiento de contrato y sus consecuencias.

Se considerará incumplimiento del contrato las siguientes situaciones, sin perjuicio de aquellas contempladas en la normativa:

- a) La mora del proveedor en la entrega de los bienes por causas imputables a éste por más de **Treinta (30) días**.
- b) El incumplimiento de la calidad de los bienes exigidas en las especificaciones técnicas, prevista en el presente pliego de condiciones;
- c) El suministro, prestación o entregas incompletas de las solicitadas y/o adjudicadas.

El incumplimiento del contrato por parte del(la) proveedor(a) podrá suponer una causa de rescisión del mismo, de conformidad con el artículo 157 de la Ley 47-25, y además el(la) contratista ser pasible de las sanciones previstas en el artículo 159 de la Ley núm. 47-25, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan.

15. Penalidades por retraso

Según lo establecido en el artículo 147 de la Ley núm. 47-25, los oferentes que resulten adjudicados podrán ser pasibles de las penalidades descritas más abajo, aplicadas en caso de incumplimiento del contrato, conforme al artículo.

1. Advertencia escrita.
2. Ejecución de las garantías.
3. Penalidades establecidas en el pliego de condiciones o en el contrato.
4. Rescisión unilateral sin responsabilidad para la entidad contratante

16. Causas de inhabilitación del Registro de Proveedores del Estado.

La institución contratante podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Públicas el inicio de un procedimiento administrativo sancionador, contra el(la) oferente o contratista que ha cometido alguna de las infracciones regladas en el artículo 38 de la Ley núm. 47-25.

El procedimiento administrativo sancionador por las infracciones administrativas referidas en los numerales 7) al 10) del indicado artículo, podrá ser iniciado de oficio por la DGCP, si en el cumplimiento de su función de verificar que se cumplan con las normas del SNCPP, identifica indicios de que han sido cometidas.

SECCIÓN IV: GENERALIDADES

1. Siglas y acrónimos

CAP	Certificado de Apropiación Presupuestaria
CCPC	Certificado de disponibilidad de cuota para comprometer
CCC	Comité de Compras y Contrataciones
DAF	Dirección Administrativa Financiera
DGCP	Dirección General de Contrataciones Pública
PACC	Plan Anual de Compras y Contrataciones
MAE	Máxima Autoridad Ejecutiva
SECP	Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas.
SNCP	Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas
SIGEF	Sistema de Información de la Gestión Financiera
UOCC	Unidad Operativa de Compras y Contrataciones



2. Definiciones

Para la implementación e interpretación del presente pliego de condiciones estándar, las palabras y expresiones que se citan tienen el siguiente significado:

- 1) **Bienes¹⁰**: Los objetos de cualquier índole, incluyendo las materias primas, los productos, los equipos otros objetos en estado sólido, líquido o gaseoso, así como los servicios accesorios al suministro de esos bienes, siempre que el valor de los servicios no exceda del de los propios bienes.
- 2) **Bienes Comunes¹¹**: Son aquellos que pueden ser objetivamente definidos por el mercado, de forma sencilla y corriente debido a que son regularmente comprados y utilizados por el sector privado, o que tienen especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.
- 3) **Bienes no comunes¹²**: Son aquellos que por sus características y especificaciones especiales no pueden ser considerados como comunes, debido a su alto nivel de complejidad.
- 4) **Ciclo de vida del producto¹³**: Se refiera a todas las fases consecutivas o interrelacionadas que sucedan durante su existencia de un producto, obra o servicio, desde la investigación y desarrollo, diseño, materiales utilizados, fabricación, comercialización, incluido el transporte, utilización y mantenimiento del producto o servicio, hasta que se produzca la eliminación, el desmantelamiento o el final de la vida útil.
- 5) **Conflictos de Interés¹⁴**: Es aquella situación en la que el juicio del individuo (concerniente a su interés primario) y la integridad de una acción, tienden a estar indebidamente influidos por un interés secundario, de tipo generalmente económico o personal.
- 6) **Debida Diligencia¹⁵**: Conjunto de procedimientos, políticas y gestiones mediante el cual los sujetos obligados establecen un adecuado conocimiento sobre el comité de compras y contrataciones, personal de las unidades operativas de compras y contrataciones.
- 7) **Desglose de Precios Unitarios**: La lista detallada de tarifas y precios que muestren la composición de cada uno de los precios de las partidas que intervienen en el Presupuesto Detallado.
- 8) **Empresa vinculada**: Empresa subsidiaria, afiliada y/o controlante. Se considera que una empresa es subsidiaria a otra cuando esta última controla a aquella, y es afiliada con respecto a otra u otras, cuando todas se encuentran bajo un control común.

¹⁰ Artículo 4 de la Ley 47-25

¹¹ Numeral 2, artículo 4 del Reglamento de Aplicación 52-26.

¹² Numeral 3, artículo 4 del Reglamento de Aplicación 52-26

¹³ Numeral 6.10 del Artículo 6 de la Política de Compras Públicas Verdes, emitida por la DGCP y MIMARENA.

¹⁴ Definición extraída de la *Guía de Gestión Integral de Riesgos en los procesos de contratación pública* de la DGCP.

¹⁵ Definición extraída de la *Guía de Gestión Integral de Riesgos en los procesos de contratación pública* de la DGCP.



9) **Gestión de Riesgos**¹⁶: Es un proceso para identificar, evaluar, manejar y controlar acontecimientos o situaciones potenciales, con el fin de proporcionar un aseguramiento razonable respecto del alcance de los objetivos de la organización.

10) **Informe pericial**: Documento elaborado por una persona o grupo de personas en su calidad de peritos que contiene los resultados de sus indagaciones, evaluaciones, sus conclusiones y recomendaciones que servirá de sustento para deliberación y posterior decisión del órgano responsable de un proceso de contratación.

11) **Oferente/proponente habilitado**: Aquel que participa en el proceso de selección y resulta habilitado en la fase de Evaluación Técnica del Proceso.

12) **Riesgo**¹⁷: Efecto de la incertidumbre sobre los objetivos. Puede ser positivo, negativo o ambos, y puede abordar, crear o resultar en oportunidades y amenazas.

13) **Servicios**¹⁸: La prestación de actividades o serie de actividades cuyo objeto implica el desarrollo de prestaciones identificables para satisfacer necesidades de los entes y órganos relacionados con el normal cumplimiento de su función administrativa vinculada al interés general o como solución de problemas y necesidades de la institución contratante.

14) **Especificaciones técnicas**:¹⁹ Son aquellas que describen los bienes y las obras a contratar atendiendo estrictamente a lo requerido por la institución contratante para satisfacer una necesidad, con fundamento en estudios previos realizados, sin incluir características que tiendan a favorecer a una marca o a un tipo de oferente en particular, buscando generar la más amplia competencia posible entre oferentes de diversas marcas y productos que puedan satisfacerla.

3. Objetivo y alcance del pliego

El presente pliego establece un conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que deseen participar en el procedimiento, **Contratación Simplificada de, ADQUISICIÓN DE 8,000 GALONES DE GASOIL ÓPTIMO A GRANEL PARA SER UTILIZADOS EN LA PLANTA DE EMERGENCIAS DEL EDIFICIO DE OFICINAS GUBERNAMENTALES JUAN PABLO DUARTE** convocado por la **Gobernación Edificio de Oficinas Gubernamentales Juan Pablo Duarte, Referencia: GOBEJPD-CCC-CS-2026-0002**, así como el debido proceso que será llevado a cabo para la recepción, evaluación y

¹⁶ Definición extraída de la *Guía de Gestión Integral de Riesgos en los procesos de contratación pública* de la DGCP.

¹⁷ Definición extraída de la *Guía de Gestión Integral de Riesgos en los procesos de contratación pública* de la DGCP.

¹⁸ Artículo 4, numeral 7 del Decreto Núm. 52-26.

¹⁹ Numeral 5, artículo 4 del Reglamento de Aplicación 52-26

determinación de la oferta más conveniente para fines de adjudicación y suscripción del contrato.

El pliego de condiciones se encuentra organizado en función de las instrucciones que debe suministrarse a los(as) oferentes para que puedan elaborar sus ofertas, conozcan cómo serán evaluados y las características y condiciones del contrato a suscribir.

4. Órgano y personas responsables del procedimiento de selección

Para la **ADQUISICIÓN DE 8,000 GALONES DE GASOIL ÓPTIMO PARA SER UTILIZADOS EN LA PLANTA DE EMERGENCIAS DEL EDIFICIO DE OFICINAS GUBERNAMENTALES JUAN PABLO DUARTE. Referencia: GOBEJPD-CCC-CS-2026-0002**, el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución es el CCC, que debe ser conformado dentro de la institución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 15 del Reglamento Aplicación 52-26.

El CCC considerando los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado, bajo los lineamientos del instructivo para la selección de peritos emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas²⁰. Los peritos designados no podrán tener conflicto de interés potencial ni real con los oferentes ni con el objeto de la contratación.

Los peritos designados deberán suscribir, previo a evaluar las ofertas, una declaración de que no tienen conocimiento de ningún hecho que genere un conflicto de interés real, potencial o aparente conforme al Código de Pautas de Ética e Integridad del SNCCP.

Si se comprueba la existencia de un conflicto de interés la institución **Gobernación Edificio de Oficinas Gubernamentales Juan Pablo Duarte** podrá determinar si el conflicto no puede evitarse, neutralizarse, mitigarse o resolverse de otro modo, en cuyo caso el perito designado mediante acto motivado deberá ser sustituido y notificarse a los proponentes mediante circular del CCC mediante el SECP.

Todas las comunicaciones y solicitudes que realicen los (las) oferentes serán dirigidas al CCC como órgano deliberativo y decisorio de la compra o contratación de que se trate.

5. Marco normativo aplicable

En este procedimiento de selección, el contrato y su posterior ejecución, para la aplicación de la normativa vigente en contrataciones públicas, su interpretación o resolución de controversias e investigaciones, se aplicará el siguiente orden de prelación:

- 1) La Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha veintisiete (27) del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).

²⁰ Consultar instructivo emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas vigente, disponible en el enlace: <https://www.dgcp.gob.do>, sección "Sobre Nosotros", apartado "Marco Legal", "Instructivos".

- 2) Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos, Centroamérica y República Dominicana (DR-CAFTA).
- 3) Ley núm. 47-25, de fecha veintiocho (28) de julio del año dos mil veinticinco (2025), sobre Contrataciones Públicas.
- 4) Ley núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo de fecha 08 de agosto de 2013.
- 5) Reglamento de Aplicación contenido en el Decreto núm. 52-26, de fecha veintiocho (28) de enero del año dos mil veintiséis (2026), dictado por el Poder Ejecutivo.;
- 6) Pliego de condiciones específicas, especificaciones técnicas, fichas técnicas, anexos, enmiendas y circulares;
- 7) Las ofertas y las muestras que se hubieren acompañado;
- 8) La Adjudicación;
- 9) El contrato **(si aplica)** y;
- 10) La orden de compra.

De igual modo, les serán aplicables todas las normas, resoluciones, circulares, instructivos, guías u orientaciones emitidas por esta Dirección General, según corresponda.

6. Interpretaciones

Para la interpretación del presente pliego y sus anexos, se siguen las siguientes reglas:

- 1) Cuando los términos están definidos en la normativa vigente o en el contrato, se interpretará en su sentido literal.
- 2) Las palabras o designaciones en singular deben entenderse igualmente al plural y viceversa, cuando la interpretación de los textos escritos lo requiera.
- 3) El término "por escrito" significa una comunicación escrita con prueba de recepción, acuse de recibido o realizada a través de la plataforma SECP.
- 4) Toda indicación a capítulo, numeral, inciso, circular, enmienda, formulario o anexo se entiende referida a la expresión correspondiente de este pliego, salvo indicación expresa en contrario. Los títulos de capítulos, formularios y anexos son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán su interpretación.

- 5) Las referencias a días se entenderán como días hábiles, excluyéndose del cómputo los sábados, domingos y feriados, de acuerdo con lo establecido en el párrafo I del artículo 20 de la Ley núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de procedimientos administrativos, salvo que expresamente se utilice la expresión de "días calendario", en cuyo caso serán días calendario.

7. Idioma

El idioma oficial del presente procedimiento es el castellano o español, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el (la) interesado u oferente y el CCC deberán ser presentados en este idioma.

En ese sentido, se aclara para el (la) oferente que los documentos que acompañan sus ofertas deben presentarse en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por la autoridad competente, ya sea del país de procedencia o de la República Dominicana.

Cuando un(a) oferente no haya presentado la información traducida al idioma castellano, deberá aportarla durante la fase de subsanación.

8. Disponibilidad y acceso al pliego de condiciones

El pliego de condiciones, así como los documentos que lo conforman (anexos, formularios, circulares, adendas/enmiendas, cronogramas de entrega, etc.) y el expediente electrónico, estarán disponibles para todas las personas interesadas, tanto en el SECP www.portaltransaccional.gob.do, como por vía correo electrónico solicitado al: f.peraltajpd@gmail.com a partir de la fecha de su convocatoria.

Constituye una obligación del(la) oferente consultar de manera permanente las precitadas direcciones electrónicas, sin perjuicio de acercarse a las instalaciones de la institución. No será admisible como excusa, el desconocimiento o desinformación por no consultar en tiempo oportuno.

9. Conocimiento y aceptación del pliego de condiciones

Será responsabilidad del(la) oferente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso de contratación, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

En caso de que los bienes a suministrar requieran de alguna instalación, los oferentes podrán realizar una visita técnica al lugar, de manera que obtengan por sí mismos y bajo su responsabilidad y riesgo, toda la información que pueda ser necesaria para preparar sus Ofertas. El hecho que los oferentes no se familiaricen debidamente con los detalles y

condiciones bajo las cuales serán ejecutados los trabajos, no se considerará como argumento válido para posteriores reclamaciones **ni causa de descalificación en caso de que la institución contratante lo prevea en el cronograma de actividades**. El costo de esta visita será de exclusiva cuenta de los oferentes. La institución contratante suministrará, cuando sea necesario, los permisos pertinentes para efectuar las inspecciones correspondientes.

El solo hecho de un(a) oferente participar presentando oferta, implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por sí mismo(a), por sus miembros, ejecutivos, y su representante legal, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, establecidos en el presente pliego de condiciones, el cual tiene carácter jurídicamente obligatorio y vinculante entre los(as) oferentes y la institución contratante.

Si el(la) oferente omite suministrar alguna parte de la información requerida o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser su descalificación o la nulidad del contrato si el caso lo amerita.

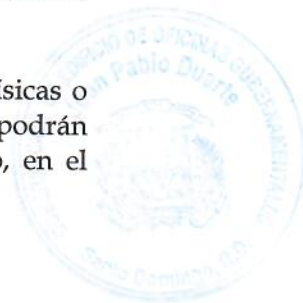
10. Derecho a participar

Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, de manera individual o en consorcio, que tenga conocimiento de este procedimiento tendrá derecho a participar, siempre y cuando reúna las condiciones siguientes:

- 1) Demuestre su plena capacidad conforme a los requisitos exigidos en el artículo 37 de la Ley Núm. 47-25.
- 2) No se encuentre afectado por el régimen de prohibiciones o inhabilidades indicado en el artículo 38 de la Ley Núm. 47-25;
- 3) Cumple con las condiciones de participación establecidas en este pliego de condiciones, adendas/enmiendas, circulares y en sus anexos (formularios, modelos de contratos, planos, presupuestos, estudios, etc., según aplique.).

No se permite la múltiple participación, esto es, una persona física no podrá participar como persona física si la empresa en la que es socio también participa y viceversa. En ese sentido, los participantes que posean esta condición deben elegir inscribirse únicamente en una de sus calidades: persona física o jurídica en el procedimiento convocado. De igual manera, no podrán participar simultáneamente empresas que: 1) posean la misma identidad de socios o accionistas, o 2) coincidan en alguno de los socios. En ese sentido, deberán participar por una sola de las empresas.

En cuanto a los consorcios, de conformidad con la Ley núm. 47-25, las personas físicas o jurídicas que formasen parte de un consorcio o unión temporal de oferentes, no podrán presentar otras ofertas en forma individual o como integrante de otro consorcio, en el presente procedimiento de contratación.



11. Prácticas prohibidas

En el curso del procedimiento de selección la institución contratante puede advertir que alguno de los oferentes incumple alguna de las condiciones previstas en el numeral 11 sobre "Derecho a participar", así como las prácticas corruptas o fraudulentas²¹, comprendidas en el Código Penal o dentro de la Convención Interamericana contra la Corrupción, o cualquier acuerdo entre proponentes o con terceros, que establecieren prácticas restrictivas de la libre competencia como los acuerdos colusorios o carteles. También intentos de un Oferente/Proponente para influir en la evaluación de las ofertas o decisión de la adjudicación.

Lo anterior, **serán causales determinantes del rechazo de la propuesta** en cualquier estado del procedimiento de selección o de la rescisión del contrato, si éste ya se hubiere celebrado sin perjuicio de las demás acciones administrativas, civiles o penales que establezcan las normas; lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación emitido por los peritos designados, según la fase en la que se encuentren. En ese tenor, la institución contratante deberá agotar el debido proceso y dejar constancia documental de la decisión de descalificación en el expediente de contratación.

12. De los Comportamientos Violatorios, Contrarios y Restrictivos a la Competencia.

Los oferentes deberán respetar las disposiciones contenidas en la Ley núm. 42-08 promulgada en fecha 16 de enero de 2008 relativa a la Defensa a la Competencia, la cual tiene por objeto, con carácter de orden público, promover y defender la competencia efectiva para incrementar la eficiencia económica, así como las establecidas en el artículo 38 de la Ley núm. 47-25 sobre Compras y Contrataciones. Las violaciones a la Ley núm. 42-08 y al artículo 38 de la Ley núm. 47-25, darán lugar a:

- a. La descalificación del oferente que lleve a cabo la conducta ya sea en condición de autor o cómplice de la misma.
- b. El rechazo de la propuesta presentada por el oferente responsable de la conducta en cuestión, ya sea en calidad de autor o cómplice, rechazo que podrá establecerse en cualquier etapa del procedimiento de selección o la contratación en sentido general.
- c. La rescisión del contrato por parte de la entidad contratante, más una acción en daños y perjuicios en contra del oferente por ante la jurisdicción competente.
- d. La denuncia del ilícito a las autoridades de defensa a la competencia a los fines de lugar.

De manera no limitativa, se entenderán como comportamientos violatorios, contrarios y restrictivos a la competencia los siguientes:

²¹ Artículo 11 de la Ley núm. 47-25.

- a. Las prácticas concertadas y acuerdos anticompetitivos, conforme se establece en el artículo 5 de la Ley núm. 42-08.
- b. Concertación o coordinación de las ofertas o la abstención en este proceso.
- c. La participación de empresas que posean accionistas en común, mismo domicilio en común y la misma unidad productiva, teléfonos, correos electrónicos, propuestas idénticas, errores o escrituras similares presentados por estas, entre otras.**
- d. El abuso de posición dominante, conforme se establece en el artículo 6 de la Ley núm. 42-08.
- e. La competencia desleal, conforme se establece en los artículos 10 y siguientes de la Ley núm. 42-08.
- f. Los precios predatorios ofertados en cualquier procedimiento de selección o en una contratación bajo las excepciones de la Ley núm. 47-25 y su reglamento de aplicación, siendo los precios predatorios, aquellos establecidos de una manera excesivamente baja, más allá de los costos razonables del oferente y que sin lugar a duda tienen por finalidad expulsar a los competidores fuera del mercado, o crear barreras de entrada para los potenciales nuevos competidores.
- g. Cualquier tipo de conducta anticompetitiva ejercida por los oferentes o por cualquier tercero, relacionada con el procedimiento de selección o una contratación bajo las excepciones de la Ley núm. 47-25.

En este sentido, la institución contratante se compromete dentro del marco del Programa de Cumplimiento Regulatorio en las Contrataciones Públicas (**Si aplica**), y, dando cumplimiento a las políticas emitidas por la DGCP, a realizar la Debida Diligencia, los fines de detectar los comportamientos violatorios a Ley núm. 47-25, así como la detección oportuna de los posibles conflictos de interés, y comportamientos contrarios y restrictivos a la libre competencia.

13. Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas

Las consultas, aclaraciones y observaciones las formularán los(as) interesados(as), sus representantes legales, o agentes autorizados a través del SECP o en físico mediante comunicación escrita presentada en la institución contratante dirigida al CCC dependiendo la modalidad de contratación, dentro del plazo previsto en el cronograma de actividades.

Las respuestas (ya sean a través de una circular, enmienda/adenda) serán publicadas por la institución contratante en el SECP en el plazo previsto en el cronograma. Así como por correo electrónico u otros medios, a todos quienes hayan mostrado interés en participar.

Ninguna aclaración verbal por parte de la institución podrá afectar el alcance y condiciones del pliego y sus anexos. Para estos efectos, sólo se tendrán como válidas las circulares/ adendas/ enmiendas que sean publicadas el SECP dentro del plazo permitido por la Ley y conforme al cronograma de actividades.

14. Contratación pública responsable

En el(los) contrato(s) suscrito(s) derivado(s) del presente procedimiento de selección, la **Gobernación Edificio de Oficinas Gubernamentales Juan Pablo Duarte** exigirá que el contratista ejecute el contrato público de manera responsable cumpliendo con sus obligaciones fiscales y de seguridad social, con el régimen de seguridad y protección a sus trabajadores establecidas en las normas vigentes, con la participación y la inclusión laboral de las personas con discapacidad en sus nóminas de trabajo en los términos y porcentajes requeridos por la Ley núm. 5-13, sobre discapacidad en la República Dominicana y cualquier otra normativa vinculada a la promoción y protección de los Derechos Humanos. Así como también se exigirá el cumplimiento de las normas prevención, protección y uso sostenible del medio ambiente.

En caso de incumplimiento o violación por parte del contratista de sus obligaciones de contratación responsable la **Gobernación Edificio de Oficinas Gubernamentales Juan Pablo Duarte** otorgará un plazo razonable para que el Contratista implemente las medidas correctivas correspondientes. Vencido el plazo sin que se haya regularizado la actuación la **Gobernación Edificio de Oficinas Gubernamentales Juan Pablo Duarte** podrá declarar la resolución del contrato y el(la) contratista podrá ser pasible de las demás sanciones previstas en el artículo 38 de la Ley núm. 47-25 y sus modificaciones, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan.

15. Reclamaciones, impugnaciones, controversias y competencia para decidir las

Los(as) interesados(as) y oferentes tendrán derecho a presentar recursos administrativos como son los recursos de impugnación ante la institución contratante o recursos jerárquicos y solicitudes de investigación ante la DGCP, según corresponda, y en los términos o condiciones previstos en la Ley núm. 47-25.

A tales fines, los(as) interesados(as) podrán consultar los requisitos, condiciones y plazos para formalizar sus reclamos, así como las acciones disponibles, incluso para cuando la institución hace silencio administrativo y no responde en tiempo oportuno, accediendo a las "Guías para presentar Recursos, Denuncias y Solicitudes de Inhabilitación" disponibles en el portal institucional de la DGCP, en el apartado "Marco Legal" en el siguiente enlace <https://www.dgcp.gob.do/sobre-nosotros/marco-legal/guias-del-sistema-nacional-de-compras-y-contrataciones-publicas-sncsp/>.

Los recursos administrativos son optativos, por lo que en cualquier caso el interesado u oferente podrá presentar reclamación ante la jurisdicción judicial.

Para los conflictos y controversias que susciten en la fase de ejecución contractual, entre la institución y el (la) contratista, la competencia está reservada para el Tribunal Superior Administrativo, en virtud del artículo 3 de la Ley 1494 de 1947 y cuando se trate de municipios, con excepción del Distrito Nacional y la provincia de Santo Domingo, se interpondrá un recurso contencioso administrativo municipal por ante el juzgado de primera instancia en atribuciones civiles del municipio.

16. Anexos documentos estandarizados

El(la) oferente presentará sus ofertas a través de los formularios y documentos estándar determinados en el presente pliego, los cuales se anexan como parte integral del mismo, a los fines de facilitar la evaluación de las ofertas por parte de los(as) peritos designados(as).

Se aclara que, en el evento de que un(a) oferente no presente su oferta en alguno de estos documentos estandarizados, esto no será motivo de rechazo de su oferta, ni será obstáculo para que los peritos la evalúen. A continuación, se mencionan los documentos de este procedimiento

- 1) Formulario de presentación de oferta técnica **SNCC.F.034**
- 2) Formulario de presentación de oferta económica **SNCC.F.033**
- 3) Formulario de Información sobre el(la) Oferente (**SNCC.F.042**)



Dirección General de Contrataciones Públicas

Carlos Ernesto Pimentel - Director General (19/03/2024 13:37 AST)

Documento firmado digitalmente, para validar por medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/dgcp/v/ed8a99f7-cf2d-4acf-a4ce-f38d0c5e3211>

